

rentas municipales

TEMUCO, 28 DIC. 2021

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre

2.- La Ordenanza N° 003 del 27 de Agosto del 2018, que regula el comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

3.- La Ordenanza N° 002 de fecha 24 de Diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

CONSIDERANDO:

 La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

- 2.- Ficha de Solicitud y Consulta
- 3.- Fotocopia Permiso Municipal

DECRETO:

1.- Autorícese el cambio de lugar de actividad económica en su permiso municipal a la siguiente comerciante ambulante autorizada.

N°	Nombre	C.I.	Lugar actual	Nuevo lugar	Vehículo
1	Rosa Reyes Arenas		Feria Itinerante	Rotativo fuera del perímetro de Exclusión	Camioneta Toyota Hillux Ploma Cabina Simple año 2007 Patente



2.- El Departamento de Rentas y Patentes, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a efectuar las modificaciones que corresponden.

4.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

TO NEIRA ABURTO

EMUC

TEMOCO PENOCO

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas

- Rentas Municipales

- Tesorería Municipal

- Dirección Desarrollo Comunitario

- Departamento Desarrollo Económico

- Oficina de Partes

